

ACUERDO No. 55-2019
Guatemala, 21 de junio de 2019

**LA SECRETARIA EJECUTIVA DE LA SECRETARÍA CONTRA LA VIOLENCIA
SEXUAL, EXPLOTACIÓN Y TRATA DE PERSONAS**

CONSIDERANDO

Que la Secretaría contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas, con la finalidad de fortalecer los controles de las operaciones de manera eficiente y efectiva, para el adecuado soporte de la documentación que integra las transacciones presupuestarias de la Secretaría, realizó la contratación de un experto en sistemas informáticos, que creó el Sistema Informático de Control de Viáticos de esta Entidad.

CONSIDERANDO

Que con la finalidad de implementar el Sistema Informático de Control de Viáticos de la Secretaría contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas, la Secretaria Ejecutiva emitió el Acuerdo Secretarial No. 53-2019 de fecha 7 de junio de 2019, por medio del cual en el artículo 2 se instruye al Director Financiero, para que, en el plazo de un mes, realice las gestiones que sean necesarias ante la Contraloría General de Cuentas, para proceder a la implementación del Sistema Informático antes mencionado.

CONSIDERANDO

Que el Director Financiero, Carlos Enrique Morataya, por medio de Oficio No.DF-115-2019 cembr, establece que no es posible dar cumplimiento, en el plazo de un mes, a lo ordenado en el artículo 2 del acuerdo identificado en el considerando anterior

POR TANTO

En ejercicio de las funciones que le confieren los artículos 5 y 6 del Acuerdo Gubernativo No. 277-2015, Reglamento Orgánico Interno de la Secretaría contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas,

ACUERDA:

Artículo 1. Se prorroga el plazo fijado en el artículo 2 del Acuerdo Secretarial No. 53-2019 de fecha 7 de junio de 2019, fijándole al Director Financiero, un plazo de tres meses contados a partir de la notificación del presente acuerdo, para realizar las gestiones que sean necesarias ante la Contraloría General de Cuentas, para proceder a la implementación del Sistema Informático de Control de Viáticos de la Secretaría contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas.

Artículo 2. Se reforma el artículo 3 del Acuerdo Secretarial No. 53-2019 de fecha 7 de junio de 2019, el cual queda así:

“Artículo 3. El Sistema en cuestión, deberá de ser implementado y deberá ser utilizado, a partir del día diecisiete de septiembre del año dos mil diecinueve.”

Artículo 3. El presente acuerdo cobra vigencia inmediatamente.

NOTIFÍQUESE.


Licda. Mariana Verónica Ordóñez Padilla
Secretaría Ejecutiva
Secretaría Contra la Violencia Sexual,
Explotación y Trata de Personas